APPS CONTRACT

16 de **Abril** de 2014

Entre (en formación) representada por (en adelante "Proveedores") y se conviene lo siguiente: _____ (Domicilio)

Ciudad de Buenos Aires

Ref.: Propuesta N° ____.

De nuestra mayor consideración,

_____, DNI _____, CUIT _____ y con domicilio en la calle _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "PROVEEDOR"), teniendo en cuenta nuestras conversaciones mantenidas a la fecha, nos dirigimos a Michel COHEN, DNI 31380706, CUIT 20-31380706-2 y con domicilio en Cabrera 3077 5to 3 Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Cliente" y en conjunto el Cliente con el PROVEEDOR considerados como las "PARTES"), a fin de someter a vuestra consideración una propuesta formal e irrevocable para la prestación de servicios de desarrollo a medida e implementación de software que se describen en el **Anexo A** y sus anexos, de acuerdo a los términos y condiciones de prestación detallados en el Anexo A (en adelante la "OFERTA").

Esta OFERTA tendrá un plazo de vigencia de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha inserta en el encabezamiento de esta carta, plazo durante el cual será irrevocable para el Cliente.

La presente OFERTA se entenderá aceptada por el Cliente en caso que, dentro de los próximos 10 (diez) días corridos de recibida la presente, el Cliente realice el pago del Anticipo conforme lo establecido en la cláusula Séptima del Anexo A.

Esta OFERTA, en caso de considerarse aceptada, se regirá por los Términos y Condiciones para el Desarrollo e Implementación de Software que se adjuntan a la presente como **Anexo A** con el **Anexo A.1.** también adjunto, y que forman parte de la presente OFERTA.

Sin otro particular, muy atentamente

Anexo A - Términos y condiciones para el Desarrollo e Implementación de Software.

CONSIDERANDO QUE:

a) Que el presente Anexo A forma parte de la OFERTA contenida en la carta de fecha _____ identificada como Propuesta N° ____ (la "Carta Propuesta") por medio de la cual el

PROVEEDOR ofrece al Cliente los servicios de desarrollo e implementación de software que se describen en el presente y sus anexos.

b) Que, en caso de aceptación de la OFERTA por parte del Cliente, regirán los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: DEFINICIONES.

1.1.Los términos que se utilicen en la presente OFERTA con su inicial en mayúsculas y que no sean nombres propios tendrán el significado asignado a ellos en la Carta Propuesta, en esta OFERTA y en sus anexos.

1.2.La presente OFERTA se integra con la Carta Propuesta y el Anexo A.1.

SEGUNDA: SERVICIOS

El PROVEEDOR ofrece al Cliente prestar servicios de desarrollo e implementación de una aplicación conocida como Saucey Android de acuerdo a las especificaciones técnicas, alcance, Entregables y Cronograma indicados en el **Anexo A.1.** y brindar aquellos servicios complementarios relacionados con la Aplicación (en adelante, los "Servicios"). La obra resultante de la prestación de los Servicios se denomina en adelante la "Aplicación".

TERCERA.INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA APLICACION.

3.1.En caso de ser aceptada la presente OFERTA, el PROVEEDOR comenzará a prestar los Servicios y comenzará la ejecución al siguiente día hábil al día en que la aceptación de la OFERTA se hubiere comunicado o verificado (la "Fecha de Inicio").A partir de la Fecha de Inicio, el Proveedor entregará al Cliente los Entregables que se definen en el Anexo A.1. en los plazos allí previstos. El término "Entregables" significa los entregables específicos a ser creados y provistos al Cliente conforme lo previsto en esta OFERTA y sus Anexos, y que comprende a los reportes, documentos, plantillas, estudios, estrategias, diseño gráfico, modelos operativos, arquitectura de información, software de diseño, programas de software, software objeto, código fuente y código objeto, especificaciones, documentación, extractos o sumarios de los mismos, y otros productos de trabajo y materiales que sean producidos de conformidad a lo convenido entre las partes. El Proveedor deberá cumplir con los plazos de entrega indicados en el Anexo A.1. La falta de cumplimiento en término hará pasible al Proveedor de las penalidades de acuerdo con lo previsto en la cláusula11.5.

3.2. Todo Entregable será entregado al Cliente según lo previsto en esta OFERTA y sus Anexos, sin perjuicio de lo cual las Partes deberán de buena fe terminar de definir aquellos aspectos y detalles de los Entregables que no fueron definidos/especificados en los Anexos de esta OFERTA de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo A.3. (en adelante, los "Detalles Pendientes de Definición"). Se entenderá que los Detalles Pendientes de Definición no constituyen un cambio en el alcance de los Servicios o del Entregable y que no dan lugar a mayores costos para el Proveedor, sino que vienen a completar el alcance de los Servicios o Entregables ya comprometidos por el

Proveedor con el presente. Son Detalles Pendientes de Definición aquellos detalles o aspectos del Entregable que no estando definidos en los Anexos son necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con lo establecido en esta OFERTA y sus Anexos. El período de revisión y aceptación a entera satisfacción del Cliente para todo Entregable será de 30 (treinta) días con posterioridad a la entrega ("Período de Revisión y Aceptación"). En caso que el Entregable no fuera de la entera satisfacción del Cliente, notificará al Proveedor las inconformidades, las que siempre deberán ser razonables, y el Proveedor corregirá y subsanará de inmediato la inconformidad informada por el Cliente sin costo adicional alguno. Una vez realizada la revisión / corrección del Entregable por parte del Proveedor, el mismo deberá entregar al Cliente el Entregable revisado, y el Cliente revisará el Entregable conforme lo aquí previsto.

3.3. Con relación a cada Entregable, el proceso descrito en la cláusula 3.2 será repetido hasta tanto el Proveedor corrija las inconformidades informadas por el Cliente hasta que el Cliente no informe inconformidades durante el período de revisión y aceptación correspondiente, momento en el cual el Entregable será considerado como aceptado. La aceptación de cada Entregable será considerada una aceptación provisoria que estará sujeta a la aceptación final de la Aplicación.La finalización de la Aplicación tendrá lugar en el momento en que el PROVEEDOR lleve a cabo y complete la fase de implementación de la Aplicación.

3.4. La relación jurídica que se establezca en virtud de la aceptación de la OFERTA (en adelante, la "Relación Comercial") se mantendrá vigente hasta que se verifique la finalizacióny aceptación final de la Aplicación, sujeta a los términos y condiciones que se fijan en el presente o se verifique alguna de las causales previstas en la cláusula Décimo Primera.

CUARTA. PERSONA DE CONTACTO.

4.1.Persona de Contacto del PROVEEDOR:

Nombre y apellido:

Correo electrónico:

Teléfono:

4.2.Persona de Contacto del Cliente:

Nombre y apellido: Michel Cohen

Correo electrónico: michel.cohen@moobile.com.ar

Teléfono: 1549273049

4.3.Cualquier variación en las personas de contacto del PROVEEDOR o del Cliente deberá ser comunicada conforme lo previsto en la cláusula décimo cuarta del presente.

4.4. Las comunicaciones que las partes realicen a los correos electrónicos que se indican en esta cláusula cuarta se considerarán recepcionados por la parte a quién están dirigidos dentro de las 48

horas de enviado. Las partes tendrán la obligación de comunicar a la otra parte cualquier cambio de dirección de correo electrónico, en caso de no hacerlo se entenderán válidas las comunicaciones realizadas en las direcciones que constan en esta cláusula cuarta.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. PROPIEDAD DE LA APLICACIÓN.

5.1. En caso de aceptación de la OFERTA, el PROVEEDOR quedará obligado a:

a) Realizar la Aplicación de acuerdo a las especificaciones y fases descriptas en el Anexo A.1. y las que en el futuro pudiera el Cliente requerir.

b) Entregar el código fuente, base de datos, documentos, hallazgos, o cualquier material, descubrimiento derivados como producto de la realización de la Aplicación y toda la documentación del desarrollo de la Aplicación.

5.2. El PROVEEDOR reconoce que, en caso de aceptación de esta OFERTA, elaborará la Aplicación para el Cliente y por encargo del CLIENTE, proveyendo el software, el desarrollo de aplicaciones de software, el diseño de software, la programación, servicios técnicos y todos los elementos y servicios necesarios para que la Aplicación cumpla con los requerimientos, funcionalidades, especificaciones técnicas, pautas establecidas y alcance conforme lo solicitado por el CLIENTE en los requerimientos y descripción del proyecto contenido en el Anexo A.1. al presente y utilizando e integrando a la Aplicación los diseños, software, logo y arte gráfico que le sea provisto por el CLIENTE (en adelante, los "Diseños").

5.3. En virtud de lo anterior y cesión acordada conforme lo establecido en la cláusula siguiente, la Aplicación será de la exclusiva propiedad del Cliente, incluyendo pero no limitado a los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual sobre dicha obra, pudiendo el Cliente una vez finalizados los trabajos disponer y/o modificar la Aplicación a su exclusivo criterio y conveniencia, impidiendo asimismo su uso por parte de terceros, incluyendo al PROVEEDOR.

5.4. El Cliente queda facultado para proceder al registro de la Aplicación en cualquier Registro de Derechos de Autor o de Copyright del mundo tanto en su versión fuente como objeto.

5.5. El Cliente queda facultado para ceder todos los derechos que tiene y le correspondan por el presente a cualquier tercero sin limitación.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

6.1. En caso de aceptación de la OFERTA, el PROVEEDOR cede irrevocablemente a favor del Cliente todos los derechos sobre la Aplicación, incluyendo pero no limitados a los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás derechos patrimoniales y morales que le pudieren corresponder al PROVEEDOR.

6.2. El PROVEEDOR asimismo se obliga a otorgar todos los documentos y realizar todos los actos y trámites que sean necesarios para efectivizar la cesión prevista en la cláusula 6.1. del presente.

SEPTIMA. HONORARIOS.

7.1. En caso de aceptación de la OFERTA, el Cliente quedará obligado a pagar en concepto de honorarios la suma de **PESOS Dieciocho Mil ($18000)** por los Servicios (en adelante el "Precio")..

7.2. El Precio deberá ser abonado conforme se detalla a continuación: (i) la suma de $6.000 será abonada en concepto de anticipo (el "Anticipo") y (ii) el saldo restante será abonado a la finalización y aceptación final de la Aplicación, siempre que se hubiere cumplido con la efectiva entrega de la Aplicación conforme lo previsto en la cláusula Décimo Segunda.

7.3. La facturación delPrecio será efectuada conforme lo previsto por la legislación vigente. El PROVEEDOR declara que su posición frente al Impuesto al Valor Agregado es Responsable Inscripto y que su Número de C.U.I.T. es _____.

7.4. Los pagos de los honorarios se deberán realizar en efectivo en el domicilio del PROVEEDOR o mediante transferencia o depósito en la Cuenta Bancaria del PROVEEDOR que se detalla a continuación, sirviendo el comprobante de depósito y/o transferencia en dicha cuenta del más eficaz recibo. Los datos de la Cuenta Bancaria del PROVEEDOR son los siguientes:

Cuenta:

Banco:

OCTAVA. CORRECCIÓN DE ERRORES (BUG FIX). GARANTIAS

8.1. El PROVEEDOR corregirá los errores y defectos que se detecten y/o se produzcan en o durante el uso o administración de la Aplicación por los administradores del sistema y/o usuarios mediante paquetes de software que contendrán correcciones y parches que solucionen esos errores y defectos y que serán proporcionados dentro de un plazo razonable desde comunicada su existencia al PROVEEDOR por el Cliente (la "Garantía de Corrección de Errores"). Esta garantía de Corrección de Errores se mantendrá vigente por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la Aceptación de la Aplicación.

8.2. El Proveedor garantiza al Cliente que todos y cada uno de los Entregables no violan ni afectan, directa y/o indirectamente, a ningún tipo de marca comercial y/o marca de fábrica y/o patente y/o derechos de autor y/o diseño industrial y/o cualquier otro tipo de derechos intelectuales de terceros. En el caso en que cualquier tercero formulare un reclamo extrajudicial o judicial en contra del Cliente y/o sus cesionarios fundado en la violación de los derechos y/o normas indicados en la presente Cláusula 8.2, el Proveedor expresa e irrevocablemente asume la obligación de mantener totalmente indemne al Cliente y/o a sus cesionarios frente al reclamo indicado y resarcir los daños y perjuicios que la violación de derechos de terceros pudiera implicarle al Cliente y/o a sus cesionarios, incluyendo los daños consecuenciales. En el caso en que el Cliente y/o sus cesionarios estuvieran obligados a abonar suma alguna a un tercero como consecuencia de la violación del presente punto, el Proveedor deberá reembolsar inmediatamente al Cliente y/o sus cesionarios

todos y cada uno de los gastos y conceptos que Cliente y/o sus cesionarios hubieran pagado, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, sin perjuicio de los daños y perjuicios que el Cliente y/o sus cesionarios pudieran reclamar al Proveedor, incluyendo honorarios de abogados.

8.3. El Proveedor declara bajo juramento que las prestaciones asumidas por el presente serán realizadas en forma personal por el Proveedor y que no contratará a terceros para ninguna prestación. En el caso que contrate a terceros, deberá comunicarlo al Cliente y, en tal evento, el Proveedor es y será única responsable por cualquier reclamo, denuncia, juicio, determinación de deuda laboral, previsional, fiscal, social, civil, etc. que estén relacionados directa o indirectamente con el total del personal que utilice el Proveedor a los efectos de prestar los Servicios. En tal sentido, al Cliente no le cabrá responsabilidad de ninguna especie, directa o indirecta siendo por lo tanto el Proveedor la única y exclusiva responsable de las obligaciones que surjan de las disposiciones laborales y previsionales, convenios colectivos de trabajo y/o de cualquier otra disposición de carácter legal aplicable a las personas empleadas por el Proveedor en forma actual o futura. En el caso en que el personal del Proveedor y/o el personal contratado por el Proveedor a los fines de los Servicios, demandaran o reclamaran, sea extrajudicial y/o judicialmente, al Cliente y/o a sus cesionarios, el pago de cualquiera de las obligaciones precedentemente indicadas, fundados o no en una presunta solidaridad laboral, el Proveedor se obliga irrevocablemente y en todo momento a mantener indemne al Cliente y/o a sus cesionarios por tales reclamos, debiendo restituir al Cliente y/o a sus cesionarios, según el caso, las sumas que éstas hubieran desembolsado por tales reclamos con más los honorarios de abogados correspondientes.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

9.1. En caso que medie aceptación de la OFERTA, el Cliente deberá colaborar con el PROVEEDOR y brindar información relacionada con la Aplicación que le sea requerida por el PROVEEDOR para la prestación de los Servicios. Las ideas, conceptos, know-how, técnicas y otros datos e información que sean compartidas por el Cliente con el PROVEEDOR (en adelante la "Información Confidencial") deberán ser utilizadas por el PROVEEDOR exclusivamente con el propósito de prestar los Servicios y no podrá ser utilizada por el PROVEEDOR en su propio beneficio o en beneficio, directo o indirecto, de cualquier otra persona, entidad, firma o sociedad. El término Información Confidencial incluye: (i) cualquier información, oral o escrita, que el Cliente y/o los funcionarios, directores, empleados y asesores del Cliente suministren al PROVEEDOR para el análisis y desarrollo de los Servicios, independientemente de que dicha Información Confidencial se encuentre identificada como "confidencial" y (ii) cualquier presentación, análisis, compilación, estudio u otra documentación preparada por el Cliente que contenga, reproduzca o de cualquier otra manera refleje, en forma total o parcial, la Información Confidencial.

Toda Información Confidencial entregada o a ser entregada en virtud de los Servicios continuará siendo de propiedad del Cliente. Una vez finalizada la prestación de los Servicios o, en cualquier momento, ante la solicitud del Cliente, el PROVEEDOR deberá devolver todos los materiales

recibidos u obtenidos que contengan Información Confidencial o, si así lo solicitara el Cliente, deberá destruir dichos materiales y certificar dicha destrucción a satisfacción del Cliente. El PROVEEDOR no podrá, bajo ningún concepto, retener copia, extracto o reproducción total o parcial de la Información Confidencial.

El PROVEEDOR se compromete a 1) no divulgar, utilizar ni revelar a otros la Información Confidencial obtenida con motivo de su relación comercial ya sea intencionalmente ni por falta de cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados, agentes y/o subcontratistas y 2) manejar la Información Confidencial de la misma manera que maneja la información propia de carácter confidencial, la cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia.

El Cliente autoriza expresamente al PROVEEDOR a revelar la Información Confidencial a sus funcionarios, empleados y contratistas y a aquellas personas dentro de la organización del PROVEEDOR que tengan necesidad de conocerla con el propósito establecido más arriba.

Ninguna disposición del presente implicará una prohibición o limitación de utilizar cualquier información que el PROVEEDOR pueda demostrar que (i) conocía previamente, (ii) fue desarrollada independientemente por el PROVEEDOR, (iii) fue adquirida por el PROVEEDOR de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad similares con el Cliente, o (iv) que es o ha pasado a ser parte del dominio público sin que hubiera habido un incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR.

En caso que el PROVEEDOR fuera intimado legalmente (mediante un requerimiento de información o de entrega de documentos, demanda o proceso similar) a revelar cualquier Información Confidencial, éste deberá notificar por escrito al Cliente dentro de los 10 días siguientes a la notificación de dicho requerimiento, antes de responder al mismo, a fin de que el Cliente pueda solicitar una medida cautelar u otro remedio apropiado, o efectúe renuncia a su derecho a exigir el cumplimiento de los términos de la presente cláusula.

El PROVEEDOR podrá ser relevada de la obligación de confidencialidad aquí prevista mediante autorización escrita del Cliente.

La obligación de confidencialidad asumida por el PROVEEDOR con el presente subsistirá a la terminación de la prestación de los Servicios.

9.2.Salvo que medie expresa autorización del CLIENTE, el PROVEEDOR se compromete irrevocablemente a no competir, directa y/o indirectamente con el CLIENTE ni ofrecer servicios similares a los prestados por el presente en forma directa o indirecta, ni a contactar en forma alguna a SAUCEY, INC. ("SAUCEY"), obligándose en particular a: (i) no participar en el financiamiento, inversión, constitución, adquisición, opción de compra y/u otorgamiento de garantía de un fondo de comercio que preste servicios similares a los prestados por el presente a SAUCEY; (ii) ni a participar a título de asociado, socio, fundador, inversor, accionista, gerente, contratista, asesor o empleado en un emprendimiento que preste servicios similares a los prestados por el presente a

SAUCEY; (iii) ni participar de ninguna forma en la comercialización de servicios y/o productos que compitan o pueden competir con los servicios y/o productos comercializados por el CLIENTE a favor de SAUCEY; todo ello en el territorio conformado por todos los países del mundo, sin excepción, por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de suscripción de este Convenio (en adelante, el "Pacto de No Competencia").

DECIMA. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo y total de responsabilidad del PROVEEDOR por cualquier reclamo relacionado con los servicios objeto de este contrato, no excederá en ningún caso la cantidad total de los honorarios efectivamente percibidos por el CLIENTE bajo el presente.

DECIMO PRIMERA. VIGENCIA DE LA RELACION COMERCIAL. TERMINACION

11.1. La Relación Comercial permanecerá en vigor durante el plazo deun (1) mes desde aceptada la OFERTA, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de ponerle término con diez (10) días de anticipación o, bien, finalice por cualquiera de las causas mencionadas en la presente Cláusula.

11.2. Terminación por conveniencia. El Cliente podrá dar por terminada la Relación Comercial o cualquier parte de los Servicios previstos en la OFERTA, sin necesidad de expresión de causa notificándolo por escrito al PROVEEDOR con quince (15) días de anticipación y sin obligación de indemnizar suma alguna al PROVEEDOR por causa de la terminación anticipada, debiendo pagar por los Servicios hasta el día en que quede operada la terminación anticipada.

11.3. Terminación con causa. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la Relación Comercial, o cualquier parte del mismo, por la culpa exclusiva de la otra parte fundada en cualquiera de las siguientes causas:

a)Por violación grave de sus obligaciones o las disposiciones y/o especificaciones del presente;

b)Por abandono de los Servicios o falta de pago de los honorarios;

c)Por inicio de un procedimiento de quiebra o concurso preventivo, disolución, o estado de insolvencia.

e)Por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones y compromisos previstos en el presente.

11.4. La rescisión o terminación no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones devengadas durante la vigencia de la Relación Comercial.

11.5. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor del Cronograma y plazos previsto en los Anexo A.1. y/o del Plan de Corrección de Errores de la cláusula Octava y transcurrido un plazo de 15 días, que se fija como plazo para la subsanación del incumplimiento que correrá sin necesidad que el Cliente constituya en mora al Proveedor, el Proveedor será pasible de una multa diaria

equivalente al 1% (uno por ciento) del Precio por cada día de demora hasta su efectivo cumplimiento que podrá ser descontada del Precio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 11.3.

DECIMO SEGUNDA. ENTREGA DE LA APLICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de verificada la Aceptación de la Aplicación, el PROVEEDOR entregará al Cliente el código fuente, base de datos, documentos, hallazgos, o cualquier material, descubrimiento derivados como producto de la realización de la Aplicación el cual se entregará mediante soporte digital apto para su transferencia al Cliente.

DECIMO QUINTA: PARTES INDEPENDIENTES.

15.1. En caso de mediar aceptación de la OFERTA, las partes de la Relación Comercial son y actuarán como partes absolutamente independientes, no teniendo ninguna de ellas derecho a actuar como agente de la otra. El presente no constituye sociedad, asociación o agencia entre las partes.

15.2. Ninguna de las partes tendrá derecho o autoridad alguna para asumir obligaciones o responsabilidades, expresas o implícitas, en nombre de la otra ni a obligarse por la otra parte en forma alguna.

DECIMO SEXTA. DOMICILIOS.

16.1.- Una vez aceptada la OFERTA, todas las notificaciones que deban efectuarse serán realizadas a los siguientes domicilios:

a)Al Cliente:

•Domicilio: Cabrera 3077, 5to 3, Buenos Aires, Argentina

b)Al PROVEEDOR:

•Domicilio:

16.2.- Los domicilios fijados en la presente subsistirán y serán válidas las notificaciones allí dirigidas mientras las partes no notifiquen en forma fehaciente su modificación, aunque las personas a quien se dirige la notificación no se encuentren en dicho domicilio al momento de practicarse la misma.

DECIMO SEPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES.

17.1.- En caso que un tribunal o autoridad judicial o administrativa declare la nulidad de una cláusula, tal nulidad no afectará el resto de las estipulaciones, las que subsistirán y producirán respecto de las partes todos los efectos por ellas deseados.

17.2.- Si una vez aceptada la OFERTA alguna cláusula fuera declarada nula, las partes harán sus mejores esfuerzos para sustituir o modificar la cláusula respetando el espíritu de la presente OFERTA.

17.3. Una vez aceptada la OFERTA, los términos y condiciones contenidos en la presente,

constituirán el total y exclusivo acuerdo de voluntades entre las partes y sustituirán todas las propuestas orales o escritas, y cualesquiera otras comunicaciones entre ellas, anteriores a la aceptación de la presente. Una vez aceptada la OFERTA, cualquier modificación o ampliación de los términos y condiciones de la presente deberá ser hecha de común acuerdo entre las PARTES y por escrito.

17.5. En caso de ser aceptada la OFERTA, la relación de las PARTES respecto de la presente se regirá por las leyes de la República Argentina.

17.6. Cualquier controversia que se suscite entorno a la existencia, validez, interpretación o cumplimiento, de la presente OFERTA, y su posterior aceptación, será sometida a resolución de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ANEXO A.1. – Descripción del requerimiento del Cliente y especificaciones técnicas de la Aplicación.

1. Espejo de la aplicación Saucey iOS v.1.1.0 recreando las vistas y su funcionalidad de forma nativa en Android OS software development kit ("SDK").
2. Integración de Parse Android SDK con el fin de mostrar la información dinámica pertinente descriptos en el backend de Saucey en Parse.
3. Soportar Android OS v4.0.3 (API Level 15) y mayor

Sprint 1 - August 11th / August 18th

Parse API integration

Initial commit - project structure

Layout design / Registration flow

Sign in

Sign up

Profile Entry View

Splash View

Location view

Card Entry Popup View

Main Menu

Sprint 2 - August 18th / August 24th

Category View

Product Detail View

Checkout View

Sprint 3 - August 25th / August 31st

Delivery Complete View

Settings Panel

Profile View

Payments View

Sprint 4 - September 1st / September 7th

Promo Entry View

Support View

Share View

Stabilization - September 8th - September 14th (Google Play Submission)

ANEXO A.2. – Elementos que se entregarán para el desarrollo de la Aplicaciónn

1. **Diseño gráfico: Assets en formato PNG**
2. **Especificación de la API**

ANEXO A.3.

Procedimiento para los Detalles Pendientes de Definición

1.Durante la vigencia de la Relación Jurídica y la producción de los Entregables, el Cliente podrá precisar o completar los requerimientos efectuados en el Anexo A.1. que califiquen como Detalles Pendientes de Definición los que no implicarán un costo mayor para el Cliente.

2.El Proveedor, por su parte, deberá comunicar al Cliente todo Detalle Pendientes de Definición que identifique.

3.En todos los casos, las Partes definirán de buena fe los Detalles Pendientes de Definición de acuerdo con lo previsto en la OFERTA y sus Anexos.